

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2008 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El citado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública sin que durante el plazo de dicha información se presentaran ni reclamaciones ni alegaciones.

Procede elevar el acuerdo de aprobación a definitivo y publicar el texto íntegro de las citadas modificaciones, siendo dicho texto el siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se aprueba derogar el apartado 2º del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santoña, 17 de febrero de 2009.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/2915

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local, resuelvo:

Delegar en el señor concejal don Eduardo Solís Muñoz, al objeto de que celebre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 7 de marzo de 2009, a las 13:00 horas, siendo los contrayentes don Alberto Rodríguez Cuevas y doña Ainara Basañez Saiz.

Suances, 24 de febrero de 2009.-El alcalde-presidente, Andrés Ruiz Moya.

09/3000

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Orden PRE/10/2009, de 23 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1.*

Convocatoria 2009/1

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

#### DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el BOC número 83, de 29 de abril de 2008.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa, número 29, 39003 -Santander), y también se podrá tener acceso al citado impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado «Servicios», y que se ajustará al modelo publicado como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse el anexo III «Certificación de méritos». Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho anexo III conforme a lo previsto en la base cuarta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado. No obstante, para aquellos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En el anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del

progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto.- Esta convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.- La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y su nombramiento será objeto de publicación posterior.

Octavo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de febrero de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.         | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E   | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |    |   |
|------|---|----------------|--------|---------------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|--|--|---|------------|------------|---|----|---|
| 4040 | INSPECTOR DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarcas 1, 2, 3, 4, 7 y 13 | C C1           | CTAMN  | 8<br>11<br>13 | 20  | 16.979,33     |            |                      |         | III   | GC  | a) Inspección y control del resto de personal de la especialidad de Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN), así como de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes que se encuentren a su cargo.<br>b) Coordinar y supervisar los servicios que hayan de realizar los funcionarios de la especialidad TAMN en el ámbito territorial que tiene asignado, de conformidad con las directrices de sus superiores.<br>c) Transmitir al resto de funcionarios TAMN las instrucciones que emanen de sus superiores.<br>d) Elaborar cuantos informes y propuestas estime oportunas o se le encomienden, así como transmitirlos a la Dirección General, en orden a la mejora de los servicios.<br>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.<br>f) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.<br>g) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. | - Básico de formación como policía judicial.<br>- Prevención de riesgos laborales<br>- Extinción de incendios<br>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria<br>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria<br>- Investigación de la causalidad de incendios forestales | - Experiencia en la inspección y control de los Jefes de Comarca de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Jefes de Comarca de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos |            | 2          |   |    |   |
|      |   |                |        |               |     |               |            |                      |         |       | h) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.<br>i) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.<br>j) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.<br>k) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.<br>l) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.<br>m) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. | Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la elaboración de denuncias, actas de inspección e informes y propuestas sobre la mejora de los servicios (0,06 puntos por mes).  |  | 2   |            |            | 2 | 10 | 4 |

| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.         | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |
|------|---|----------------|--------|---------------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|--|---|-----|------------|------------|---|
|      |   |                |        |               |     |               |            |                      |         |       | n) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.  |  |   |     |            |            |   |
| 4065 | JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarca 3 | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11<br>13 | 18  | 15.918,12     |            |                      | III     | GC    | a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente.<br><br>b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.<br><br>c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca.<br><br>d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso.<br><br>e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse.<br><br>f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. | - Básico de formación como policía judicial.<br><br>- Prevención de riesgos laborales<br><br>- Extinción de incendios<br><br>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria<br><br>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria<br><br>- Investigación de la causalidad de incendios forestales | - Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la elaboración de las propuestas de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por |     |            | 2          | 2 |



| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.         | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |
|------|--|----------------|--------|---------------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|---|--|-----|------------|------------|---|
| 4109 | JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11<br>13 | 18  | 15.918,12     |            |                      | III     | GC    | <p>a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente</p> <p>b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca.</p> <p>d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso.</p> <p>e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse.</p> <p>f) Realizar los servicios especiales que le correspondan</p>   | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes).</p> |     | 2          |            |   |
|      |  |                |        |               |     |               |            |                      |         |       | <p>g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General</p> <p>h) Elaboración de resúmenes, con la periodicidad que así se establezca, de la actividad desarrollada, así como llevar un libro-registro de los servicios realizados por el personal adscrito a su Comarca</p> <p>i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> | <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).</p>   |  | 2   | 2          | 10         | 4 |

| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.         | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E  | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|--|----------------|--------|---------------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|---|---|--|------------|------------|---|--|
|      |  |                |        |               |     |               |            |                      |         |       | <p>m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p> |   |   |  |            |            |   |  |
| 4171 | <p>JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 6</p> | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11<br>13 | 18  | 15.918,12     |            |                      |         | III   | GC   | <p>a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente</p> <p>b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca.</p> <p>d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso.</p> <p>e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse.</p> <p>f) Realizar los servicios especiales que le correspondan</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de las propuestas de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por</p> |            | 2          | 2 |  |





| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.   | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E   | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |   |
|------|---|----------------|--------|---------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|---|---|---|------------|------------|---|---|
|      |   |                |        |         |     |               |            |                      |         |       | <p>n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p> |   |   |   |            |            |   |   |
| 8757 | <p>AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 6</p> <p>Caza y Fauna Silvestre</p> | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11 | 17  | 13.265,10     |            |                      |         | III   | GC   | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Sustituir al Jefe/a de Comarca durante los descansos, vacaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomiende por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento.</p> <p>f) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> <p>h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la organización y coordinación de los trabajos de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación</p> |            | 2          | 2 | 2 |

| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E   | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |  |
|------|---|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|--|--|---|------------|------------|--|
|      |   |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.<br><br>j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.<br><br>k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.<br><br>l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.<br><br>m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.<br><br>n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.<br><br>ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.<br><br>o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.<br><br>p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional. | de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).  |  | 2   | 2          | 4          |  |
| 4075 | TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarca 3<br><br>Caza y Fauna Silvestre | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      |         | III   | GC   | a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.<br><br>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.<br><br>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. | - Básico de formación como policía judicial.<br><br>- Prevención de riesgos laborales<br><br>- Extinción de incendios<br><br>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria<br><br>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, | - Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, |            | 2          |  |



| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E  | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|--|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|--|---|--|------------|------------|---|--|
| 8762 | TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarca 10<br><br>Caza y Fauna Silvestre | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      |         | III   | GC  | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> <p>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> <p>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos,</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).</p> |            | 2          |   |  |
|      |  |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> | <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).</p>  |   | 2  | 2          | 10         | 4 |  |

| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E   | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |   |
|------|---|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|--|---|---|------------|------------|---|---|
|      |   |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>f) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>  |  |   |   |            |            |   |   |
| 8763 | <p>TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 2</p> <p>Pesca Continental</p> | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      |         | III   | GC  | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> |            | 2          |   | 2 |
|      |   |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> <p>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> | <p>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).</p>   |   | 2   | 2          | 10         | 4 |   |

| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|---|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|---|--|-----|------------|------------|---|--|
|      |   |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>ñ) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>  |   |  |     |            |            |   |  |
| 8764 | <p>TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 3</p> <p>Pesca Continental</p> | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      | III     | GC    | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> <p>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> <p>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos,</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).</p> |     | 2          | 2          | 2 |  |

| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.   | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|--|----------------|--------|---------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|---|---|-----|------------|------------|---|--|
|      |  |                |        |         |     |               |            |                      |         |       | <p>geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de</p> <p>ñ) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p> | <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).</p>   |   | 2   | 2          | 10         | 4 |  |
| 8766 | <p>TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 6</p> <p>Caza y Fauna Silvestre</p> | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11 | 16  | 12.203.89     |            |                      | III     | GC    | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p>  | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> |     | 2          | 2          |   |  |



| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F.   | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |    |   |
|------|---|----------------|--------|---------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|--|---|-----|------------|------------|----|---|
| 8767 | TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarca 1<br><br>Caza y Fauna Silvestre | C<br>C1        | CTAMN  | 8<br>11 | 16  | 12.203,89     |            |                      |         | III   | AP (*)<br><br>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.<br><br>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.<br><br>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.<br><br>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.<br><br>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.<br><br>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.<br><br>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.<br><br>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos,                                     | - Básico de formación como policía judicial.<br><br>- Prevención de riesgos laborales<br><br>- Extinción de incendios<br><br>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria<br><br>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria<br><br>- Investigación de la causalidad de incendios forestales | - Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes). |     |            | 2          |    |   |
|      |   |                |        |         |     |               |            |                      |         |       | geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.<br><br>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.<br><br>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.<br><br>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.<br><br>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.<br><br>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.<br><br>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. | - Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).<br><br>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).   |   |     | 2          | 2          | 10 | 4 |

| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E  | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|--|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|--|---|--|--|------------|------------|---|--|
|      |  |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | f) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.<br>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.  |   |  |  |            |            |   |  |
| 8769 | TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Biodiversidad<br><br>Comarca 11<br><br>Caza y Fauna Silvestre | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      |         | III   | AP (*)   | a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.<br>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.<br>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.<br>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.<br>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.<br>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. | - Básico de formación como policía judicial.<br>- Prevención de riesgos laborales<br>- Extinción de incendios<br>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria<br>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria<br>- Investigación de la causalidad de incendios forestales | - Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes). |            | 2          | 2 |  |
|      |  |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.<br>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.<br>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.<br>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.<br>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. | - Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).<br>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).   |  | 2  | 2          | 10         | 4 |  |

| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |  |  |
|------|--|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|---|--|-----|------------|------------|--|--|
|      |  |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>ñ) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>  |   |  |     |            |            |  |  |
| 8790 | <p>TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 8</p> <p>Caza y Fauna Silvestre</p> | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            |                      | III     | GC    | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> <p>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> <p>h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos.</p> | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (0,06 puntos por mes).</p> |     | 2          | 2          |  |  |

| Nº   | DENOMINACION   | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO  | CURSOS DE FORMACION   | MERITOS ESPECIFICOS   | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |   |  |
|------|--|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|----------------------|---------|-------|---|---|---|-----|------------|------------|---|--|
|      |  |                |        |       |     |               |            |                      |         |       | <p>geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>j) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de</p> <p>ñ) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>o) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p> | <p>- Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).</p>   |   | 2   | 2          | 10         | 4 |  |
| 8793 | <p>TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad</p> <p>Comarca 9</p> <p>Caza y Fauna Silvestre</p> | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203.89     |            |                      | III     | GC    | <p>a) Ejecución de las labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.</p> <p>b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</p> <p>c) Ejecución de los trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.</p> <p>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p>  | <p>- Básico de formación como policía judicial.</p> <p>- Prevención de riesgos laborales</p> <p>- Extinción de incendios</p> <p>- Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria</p> <p>- Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria</p> <p>- Investigación de la causalidad de incendios forestales</p> | <p>- Experiencia en la participación de la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes).</p> <p>- Experiencia en la participación de los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas (0,06 puntos por mes).</p> |     | 2          | 2          |   |  |



| Nº   | DENOMINACION  | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA  | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION  | MERITOS ESPECIFICOS  | M/E | PUNT. MAX.                         | PUNT. MIN. |
|------|---|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|---|---------|-------|--|--|--|-----|------------------------------------|------------|
| 8775 | TECNICO AUXILIAR DE PESCA<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Pesca y Alimentación<br><br>Santander | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            | Estar en posesión de la certificación de haber superado con aprovechamiento las enseñanzas teóricas conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones profesionales : Patrón de Tráfico Interior, Patrón de Pesca Local, Patrón de Pesca de Litoral de 2ª clase, Patrón Local de Pesca, Patrón Costero Polivalente; Patrón Portuario, Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Primera Clase de Pesca de Litoral, Patrón de Altura, Patrón de Litoral, Mecánico Naval Mayor, Mecánico Naval de 1ª | III     | GC    | a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materias de pesca marítima, marisqueo, y acuicultura, y en materia de concesiones y autorizaciones de bienes de dominio público otorgadas para dichas actividades.<br><br>b) Levantar actas de todos los hechos de interés que observe en el desempeño de sus tareas, y formular la pertinente denuncia si observa algún hecho que suponga la infracción de la normativa vigente.<br><br>c) Acceder a embarcaciones, puntos de primera venta, instalaciones de cultivos marinos y otros establecimientos de transformación, comercialización y consumo de productos marinos, siempre que estos lugares no constituyan domicilio particular, si es necesario para el cumplimiento de sus tareas.<br><br>d) Adoptar las medidas cautelares previstas, en la forma y condiciones previstas, en la normativa vigente, si tiene conocimiento de la comisión de una presunta infracción.<br><br>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.<br><br>f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección correspondiente.<br><br>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.<br><br>h) Colaborarán con el Inspector, con los TAP. Patrón y Mecánico Naval y con los TAP Especialistas, en la ejecución de las tareas programadas. | -Nociones de gestión ambiental.<br><br>-Infracciones y sanciones en materias de pesca.<br><br>-Manipulador de alimentos.<br><br>-Prevención de riesgos laborales.<br><br>-Primeros auxilios.<br><br>-Vigilancia e inspección sobre vertidos al medio marino. | -Experiencias laborales relacionadas con el sector pesquero extractivo, la acuicultura o el marisqueo. (0,09 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en tareas relacionadas con el control de recursos marinos. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en labores náuticas de gobierno de embarcaciones. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en tareas de supervivencia en la mar o lucha contraincendios en embarcaciones. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en primeros auxilios. (0,03 puntos/mes) |     | 3<br><br>2<br><br>2<br><br>1<br>10 | 4          |
|      |   |                |        |       |     |               | Clase.     |   |         |       | i) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional.  |  |  |     |                                    |            |
| 8776 | TECNICO AUXILIAR DE PESCA<br><br>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad<br><br>Dirección General de Pesca y Alimentación<br><br>Santander | C C1           | CTAMN  | 8 11  | 16  | 12.203,89     |            | Estar en posesión de la certificación de haber superado con aprovechamiento las enseñanzas teóricas conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones profesionales : Patrón de Tráfico Interior, Patrón de Pesca Local, Patrón de Pesca de Litoral de 2ª clase, Patrón Local de Pesca, Patrón Costero Polivalente; Patrón Portuario, Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de   | III     | GC    | a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materias de pesca marítima, marisqueo, y acuicultura, y en materia de concesiones y autorizaciones de bienes de dominio público otorgadas para dichas actividades.<br><br>b) Levantar actas de todos los hechos de interés que observe en el desempeño de sus tareas, y formular la pertinente denuncia si observa algún hecho que suponga la infracción de la normativa vigente.<br><br>c) Acceder a embarcaciones, puntos de primera venta, instalaciones de cultivos marinos y otros establecimientos de transformación, comercialización y consumo de productos marinos, siempre que estos lugares no constituyan domicilio particular, si es necesario para el cumplimiento de sus tareas.<br><br>d) Adoptar las medidas cautelares previstas, en la forma y condiciones previstas, en la normativa vigente, si tiene conocimiento de la comisión de una presunta infracción.<br><br>e) Realizar los servicios especiales que le correspondan.  | -Nociones de gestión ambiental.<br><br>-Infracciones y sanciones en materias de pesca.<br><br>-Manipulador de alimentos.<br><br>-Prevención de riesgos laborales.<br><br>-Primeros auxilios.<br><br>-Vigilancia e inspección sobre vertidos al medio marino. | -Experiencias laborales relacionadas con el sector pesquero extractivo, la acuicultura o el marisqueo. (0,09 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en tareas relacionadas con el control de recursos marinos. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en labores náuticas de gobierno de embarcaciones. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en tareas de supervivencia en la mar o lucha contraincendios en embarcaciones. (0,06 puntos/mes)<br><br>-Experiencia en primeros auxilios. (0,03 puntos/mes) |     | 3<br><br>2<br><br>2<br><br>1<br>10 | 4          |

| Nº | DENOMINACION | GRUPO / SUBGR. | CUERPO | A. F. | NIV | COMPL. ESPEC. | TITULACION | FORMACION ESPECIFICA   | REG DED | GC AP | DESCRIPCION DEL PUESTO   | CURSOS DE FORMACION | MERITOS ESPECIFICOS | M/E | PUNT. MAX. | PUNT. MIN. |  |
|----|--------------|----------------|--------|-------|-----|---------------|------------|--|---------|-------|--|---------------------|---------------------|-----|------------|------------|--|
|    |              |                |        |       |     |               |            | Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura, Patrón de Primera Clase de Pesca de Litoral, Patrón de Altura, Patrón de Litoral, Mecánico Naval Mayor, Mecánico Naval de 1ª Clase. |         |       | f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección correspondiente.<br>g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.<br>h) Colaborarán con el Inspector, con los TAP. Patrón y Mecánico Naval y con los TAP Especialistas, en la ejecución de las tareas programadas.<br>i) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, acorde con su capacitación y cualificación profesional. |                     |                     |     |            |            |  |

AP(\*): Exclusivamente G.C., Administración del Estado y CC.AA.

Comarca nº 1: Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso.

Comarca nº 2: Cabezón de Liébana, Pesaguero, Vega de Liébana.

Comarca nº 3: Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Tudanca.

Comarca nº 4: Valle de Cabuérniga, Ruente, Los Tojos, Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.

Comarca nº 5: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas.

Comarca nº 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

Comarca nº 7: Anievas, Arenas de Iguña, Barcena de Pie de Concha, Cieza, Los Corrales de Buelna, Mollado, Pesquera, Reinosa, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa.

Comarca nº 8: Corvera de Toranzo, Luena, Puente Riesgo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Vega de Pas.

Comarca nº 9: Castañeda, Liérganes, Miera, Penagos, Riotuerto, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Saro, Selaya, Villacarriedo, Villafufre.

Comarca nº 10: Arredondo, Ramales de la Victoria, Ruesga, Soba.

Comarca nº 11: Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Guñez, Laredo, Liendo, Limpias, Rasines, Valle de Villaverde, Voto.

Comarca nº 12: Argoños, Arnuero, El Astillero, Barcena de Cicero, Bareyo, Camargo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, Polanco, Ribamontan al Mar, Ribamontan al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, Solorzano, Torrelavega, Villaescusa.

Comarca nº 13: Alföz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cartes, Comillas, Herrerías, Mazcuerras, Reocín, Ruiloba, Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera, Suances, Udías, Valdágua, Val de San Vicente.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN PRE/ /2009, DE 23 DE FEBRERO DE 2009, PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE CTAMN, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1

CONVOCATORIA: 2009/1

| PRIMER APELLIDO  |  | SEGUNDO APELLIDO   |                  | NOMBRE  |  |
|--|--|--------------------|------------------|---|--|
| D.N.I.   |  | Nº EXPTE.          |                  | GRUPO/SUBGRUPO  |  |
|  |  |                    |                  | CUERPO  |  |
| DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)   |  | LOCALIDAD          |                  | PROVINCIA   |  |
|  |  |                    |                  | CODIGO POSTAL   |  |
| TELEFONO   |  | CORREO ELECTRÓNICO |                  | SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE                         |  |
|  |  |                    |                  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  |
| SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:  |  |                    |                  |   |  |
| - CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA  |  |                    |                  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  |
| - CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR   |  |                    |                  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  |
| SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/> |  |                    |                  |   |  |
| DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  |  |                    |                  |   |  |
| TIPO DE DISCAPACIDAD:  |  |                    |                  |   |  |
| ADAPTACIONES PRECISAS:   |  |                    |                  |   |  |
| DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)  |  |                    |                  |   |  |
| PREFERENCIA 1.-  |  |                    | PREFERENCIA 6.-  |   |  |
| PREFERENCIA 2.-  |  |                    | PREFERENCIA 7.-  |   |  |
| PREFERENCIA 3.-  |  |                    | PREFERENCIA 8.-  |   |  |
| PREFERENCIA 4.-  |  |                    | PREFERENCIA 9.-  |   |  |
| PREFERENCIA 5.-  |  |                    | PREFERENCIA 10.- |   |  |

Santander, de de 2009.  
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.  
2.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL  
3.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

09/2666

## SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Acuerdo del 9 de febrero de 2009, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de puestos de trabajo de Bomberos de la entidad mercantil Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.

Vista la necesidad de incrementar los puestos de trabajo existentes en la categoría laboral de Bombero de la entidad mercantil «SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.», (SEMCA) cuya provisión ha de hacerse mediante concurso-oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales de la citada entidad, suscrito el 31 de diciembre de 2008 por los que se establecen normas procedimentales aplicables a los mencionados procesos, esta Gerencia, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y consultados los representantes de los trabajadores

### ACUERDA

Convocar concurso-oposición, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes existentes dentro de la categoría profesional de Bombero de la entidad mercantil «SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.», (SEMCA), con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a las disposiciones del Convenio Colectivo de aplicación y a los preceptos de Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantos otros vienen en aplicación, con arreglo a las bases que se adicionan al presente acuerdo formando parte del mismo.

Santander, 9 de febrero de 2009. -El Gerente de la entidad «SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S.A.»